



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 125-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 019-2020-MDSJB/GAJ de fecha 05 de junio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 055-2020-MDSJB/GAF, de fecha 03 de junio de 2020, suscrito por el C.P.C. Salomón Juárez la Rosa - Gerente de Administración y Fianzas y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 284337, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2020-MDSJB/ALC de fecha 11 de mayo de 2020 se autorizó el pago de Intereses Legales Generados del Proyecto "Construcción de Parques en la Asociación Aproviña del Distrito de San Juan Bautista" sobre el convenio de ejecución de proyecto N° 05-0012-AC-55, por la suma de Ciento Sesenta y Cinco con 63/100 Soles (S/. 165.63);

Que, mediante Informe N° 055-2020-MDSJB/GAF, de fecha 03 de junio de 2020, el C.P.C. Salomón Juárez la Rosa - Gerente de Administración y Fianzas, solicita se prosiga con el pago de Interese Generados de Trabaja Perú de la Obra "Construcción de Parques en la Asociación Aproviña del Distrito de San Juan Bautista" sobre el convenio de ejecución de proyecto N° 05-0012-AC-55 con acto resolutivo previo informe del Asesor de Gerencia Municipal, existiendo un saldo de S/. 2.66 pendiente a cancelar;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 125-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, visto el Informe N° 019-2020-MDSJB/GAJ de fecha 05 de junio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 055-2020-MDSJB/GAF, de fecha 03 de junio de 2020, recomienda aprobación con acto resolutivo el pago de Intereses Legales Generados del Proyecto "Construcción de Parques en la Asociación Aproviña del Distrito de San Juan Bautista" sobre el convenio de ejecución de proyecto N° 05-0012-AC-55, existiendo un saldo de S/. 2.66 pendiente a cancelar;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de Intereses Legales Generados del Proyecto "Construcción de Parques en la Asociación Aproviña del Distrito de San Juan Bautista" sobre el convenio de ejecución de proyecto N° 05-0012-AC-55, por la suma de **Dos con 66/100 Soles (S/. 2.66)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558